

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : SUCESION EN EJECUCION
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00005-00
DEMANDANTE : AGROINSUMOS LA CENTRAL S.A.S
CAUSANTE : ANGEL GARCIA SANCHEZ
DEMANDADOS : CLARA INES CONTRERAS HERRERA,
JOISI KARINE GARCIA CONTRERA y
JUAN GUILLERMO GARCIA CONTRERAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el Doctor LUIS GABRIEL DEL RISCO HERRERA, apoderado judicial del demandante, presentó memorial solicitando fijar fecha para diligencia de remate.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) Auto int No.0573

Vista la nota secretarial que antecede este Juzgado hace las siguientes consideraciones;

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante CIRCULAR PCSJC21-26 de fecha 17 de noviembre de 2021, estableció protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*”, indicando los pasos a seguir en cada una de las siguientes secciones: **1.** Señalamiento de la fecha del remate **2.** Publicación del remate **3.** Presentación de posturas de remate **4.** Celebración de diligencia de remate.

Por su parte, en el decreto legislativo No. 806 de fecha 04 de junio de 2020, la Presidencia de la República, adoptó una serie de medidas para implementar las tecnologías y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia. Así las cosas, las audiencias pueden realizarse de forma virtual, tal y como quedó establecido en sus artículos 2 y 7, ibídem.

El Código General del Proceso, en el capítulo iii “*REMATE DE BIENES Y PAGO AL ACREEDOR*”, del libro tercero, sección segunda, título único, comprende todo el articulado dispuesto para la realización de las diligencias de remate.

Por las anotaciones anteriores, este juzgado se ceñirá a las directrices que se dispusieron en el referido decreto legislativo, así como también en los requisitos establecidos en los artículos 448 y SS del C.G.P., y en la Circular PCSJC21-26, para llevar a cabo las audiencias de remate de forma virtual.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Por tal motivo, primeramente, se constata que el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 146-37705, cumple con lo establecido en el artículo 444 del CGP, en tanto, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso, así las cosas, el despacho procederá a fijar fecha y hora para su realización, conforme lo establecido en el art 448 del Código General del Proceso. Por tanto, este juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE el veintiocho (28) de julio de 2022 a partir de las 9:00AM para llevar a cabo diligencia de celebración de la audiencia de remate virtual del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en éste proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 146-37705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, de propiedad de los demandados CLARA INES CONTRERAS HERRERA, JOISI KARINE GARCIA CONTRERA y JUAN GUILLERMO GARCIA CONTRERAS.

El link de acceso para los usuarios e interesados asistan a la misma es:

<https://call.lifesecloud.com/14564424>

SEGUNDO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P., además de las contenidas en la Circular PCSJC21-26, dicha publicación deberá: **1.** Indicar que el remate se llevará a cabo de forma virtual, **2.** Indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio de este despacho, e, **3.** Informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio del despacho-remates 2022. Publíquese el aviso una sola vez, en un periódico de amplia circulación en éste lugar como el Meridiano de Córdoba y por una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, luego de cumplida su publicación, allegar copia en formato PDF al correo electrónico de este despacho j01prmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

TERCERO: La licitación comenzará a las 9:00AM y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, oportunidad en que podrán presentar sus ofertas, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el 40% del avalúo del bien, no obstante, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, los postores también podrán allegar los correspondientes sobres, conforme a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 451 del Código General del Proceso y según las indicaciones que se dan siguientemente en el numeral cuarto y quinto de la misma norma. La postura electrónica en el "*Módulo de Subasta Judicial Virtual*", deberá consignarse en dinero a órdenes del juzgado al correspondiente proceso judicial, y deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la siguiente cuenta electrónica institucional: jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; **la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual**, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. Toda postura deberá contener como mínimo la siguiente información para ser tenida como presentada en debida forma: **1.** Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. **2.** Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. **3.** El monto por el que hace la postura. **4.** La oferta debe estar suscrita por el interesado. **5.** Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Además, toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos (CIRCULAR PCSJC21-26): **1.** Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. **2.** Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. **3.** Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en los términos del artículo 451 del CGP.

QUINTO: La postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. Por lo tanto, adviértase que es indispensable la presencia de los postores en la audiencia a fin de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el o los postores no se encuentren presentes en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

SEXTO: Publíquese este auto en el microsítio de la rama judicial de este juzgado.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:
jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

621681512db3dbd7cb6da6e7bac9d856dca1e820b24acd92ed4363fadbe618a6

Documento generado en 19/05/2022 11:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>